Servicio de
Gestión de la Investigación
Universidad Zaragoza

BOLETÍN Nº 19/2016

2 DE DICIEMBRE DE 2016

A. CONVOCATORIAS (SGI).

EN EL BOE DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2016 SE PUBLICAN LOS EXTRACTOS DE LAS ACTUACIONES CONTEMPLADAS EN LOS SUBPROGRAMAS ESTATALES DE FORMACIÓN E INCORPORACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

Referencia: AYU 213/2016. AYUDAS Ramón y Cajal, Juan de la Cierva (Formación), Personal Técnico de Apoyo y Juan de la Cierva (Incorporación) Año 2016.

B.CONVOCATORIAS (INFORMACIÓN)

Referencia: PRE 214/2016. PREMIO UAM-ACCENTURE en Economía y Gestión de la Innovación 2016.

Referencia: PRE 215/2016. PREMIO *Enrique Fuentes Quintana* para Tesis Doctorales en Ciencias de la Salud de FUNCAS.

Referencia: PRE 216/2016. PREMIO Internacional Abertis de Investigación sobre Gestión de Infraestructuras del Transporte.

Referencia: PRE 217/2016. PREMIO José Luis Rubio de Francia para Jóvenes Investigadores en Matemáticas de la R.S. Matemática Española.

A. CONVOCATORIAS (SGI)

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Referencia: AYU 213/2016.

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2016, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación por la que se aprueba la convocatoria, correspondiente al año 2016, de diversas actuaciones contempladas en el Subprograma Estatal de Formación y en el Subprograma Estatal de Incorporación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 –*Ayudas Ramón y Cajal, Ayudas Juan de la Cierva- Formación, Ayudas Juan de la Cierva-Incorporación y Ayudas para personal técnico de apoyo*-.

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES COMUNES.

Objeto: Aprobar la convocatoria, correspondiente al año 2016, de diversas actuaciones contempladas en el Subprograma Estatal de Formación y en el Subprograma Estatal de Incorporación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, en régimen de concurrencia competitiva y aplicando los principios de publicidad y objetividad.

Beneficiarios: En las disposiciones específicas para cada tipo de ayuda se determinan las entidades que pueden tener la condición de beneficiarios, de entre las definidas en el artículo 5.b).2 de la orden de bases.

Las siguientes personas jurídicas, siempre que estén válidamente constituidas y tengan residencia fiscal o un establecimiento permanente en España: 2.º ***Universidades públicas, sus departamentos e institutos universitarios.***

Obligaciones de las entidades beneficiarias: Contratar laboralmente a los candidatos seleccionados, de acuerdo con la legislación laboral vigente y con la duración de los contratos y la retribución que, en su caso, se indiquen para cada actuación.

Además estarán obligadas a poner a disposición del personal contratado las instalaciones y medios materiales y formativos necesarios para el adecuado desarrollo de su trabajo, así como a garantizarles los derechos y prestaciones de los que disfruta el personal de la entidad de similar categoría.

Las entidades beneficiarias y el personal contratado estarán obligados a comunicar al órgano concedente las renuncias, interrupciones y demás incidencias de los contratos financiados con cargo a las ayudas **en el plazo máximo de 10 días hábiles** a contar desde el siguiente a la fecha en que se produzcan.

Plazos de presentación de solicitudes:

- Ayudas Ramón y Cajal: del 13 de diciembre de 2016 al 24 de enero de 2017 a las 15:00 horas (hora peninsular).
- Ayudas Juan de la Cierva-formación: del 12 de enero de 2017 al 2 de febrero de 2017 a las 15:00 horas (hora peninsular).
- Ayudas para personal técnico de apoyo: del 17 de enero de 2017 al 7 de febrero de 2017 a las 15:00 horas (hora peninsular).
- Ayudas Juan de la Cierva-incorporación: del 10 de enero de 2017 al 31 de enero de 2017 a las 15:00 horas (hora peninsular).

CAPÍTULO II: Ramón y Cajal (Arts. 19 y ss.)
BDNS: 323654

Objeto: Promover la incorporación de investigadores españoles y extranjeros con trayectoria destacada en centros de I+D mediante, por una parte, la concesión de ayudas de una duración de cinco años para su contratación laboral y una financiación adicional para la ejecución de la actividad de investigación que se realice, y, por otra parte, la concesión de ayudas para la creación de puestos de trabajo de carácter permanente en los agentes del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Se convocan 175 ayudas, de las que 3 se reserva para la contratación de personas con una discapacidad igual o superior al 33 por ciento**.** Las ayudas no cubiertas en este turno se acumularán al turno de acceso general.

Duración: Las ayudas concedidas tendrán una duración de cinco años y comenzará a contar su plazo desde la incorporación al puesto de trabajo en el Centro de I+D.

Cuantía: La ayuda anual para cada uno de los contratos será de 33.720 Euros. Esta ayuda se destinará necesariamente a cofinanciar el salario y la cuota empresarial de la Seguridad Social de los investigadores contratados durante cada una de las anualidades, consideradas independientemente.

La retribución mínima que deberán recibir los investigadores, que se deberá indicar en cada contrato, será de 31.600 euros brutos anuales.

Además de lo anterior, se concederá una ayuda adicional de 40.000 euros por cada investigador contratado, para cubrir los gastos relacionados con la ejecución de las actividades de investigación del investigador contratado (**para tipo de gasto descrito en el art. 20**), una vez incorporado a su puesto de trabajo en el Centro de I+D.

Requisitos de los investigadores:

1.- Estar en posesión del grado de doctor.

ACCESO GENERAL: la fecha de obtención del grado de doctor debe estar comprendida entre el día uno de enero de 2006 y el día 31 de diciembre de 2013. *Se entenderá como fecha de obtención del grado de doctor, la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral.*

PERIODOS DE INTERRUPCIÓN: se aplicará una ampliación de la fecha límite inferior (uno de enero de 2006), siempre que los periodos de interrupción derivados de tales situaciones se hayan producido entre la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes y el día uno de enero de 2006.

1. º Periodos de descanso derivados de maternidad o paternidad: una ampliación de 1 año por cada hijo.
2. º Grave enfermedad o accidente del solicitante, con baja médica igual o superior a 3 meses: una ampliación igual al periodo de baja justificado, redondeando al alza a meses completos.
3. º Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, por un periodo mínimo de 3 meses: una ampliación igual al periodo justificado, redondeando al alza a meses completos.

Estos periodos se indicarán y acreditarán debidamente en el momento de presentar la solicitud.

TURNO DISCAPACIDAD: la fecha de obtención del grado de doctor debe estar comprendida entre el día uno de enero de 2003 y el 31 de diciembre de 2011, pudiendo aplicarse también las ampliaciones recogidas en el párrafo anterior para el turno general cuando concurran las situaciones citadas de forma análoga.

2.- No haber sido beneficiario de una ayuda de las convocatorias anteriores de Ramón y Cajal. Entiende por tal a aquel investigador incluido en alguna de las resoluciones de concesión, independientemente de que haya llegado o no a incorporarse al Centro de I+D.

3.- No ser beneficiario de una ayuda del Subprograma Juan de la Cierva, de las Ayudas Juan de la Cierva-Formación, de las Ayudas Juan de la Cierva-Incorporación o de las Ayudas para la formación posdoctoral, a excepción de aquellos que la hayan disfrutado durante al menos un año.

Este periodo se contabilizará desde la fecha de incorporación efectiva al Centro de I+D hasta el uno de junio de 2017, excluyéndose de esa contabilidad las suspensiones de contrato. Se entiende por beneficiario de cualquiera de las actuaciones mencionadas a aquel investigador incluido en alguna de las resoluciones de concesión de convocatorias anteriores de dichas actuaciones, independientemente de que haya llegado o no a incorporarse al Centro de I+D.

No se considerarán beneficiarios aquellos investigadores que en fecha anterior a la de publicación del extracto de la presente resolución de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado» hayan manifestado expresamente su renuncia a tales ayudas.

En el caso de aquellos investigadores solicitantes que estén en posesión de más de un título de doctor, los requisitos expresados se referirán al primero de los títulos obtenidos.

¡¡IMPORTANTE¡¡¡

Además cada investigador deberá haber **realizado estancias** durante al menos 24 meses en Centros de I+D distintos de aquél con el que firme el acuerdo de incorporación.

Presentación de solicitudes: Las solicitudes de participación en este programa serán presentadas por los Centros de I+D y los investigadores que cumplan los requisitos establecidos.

En la página web del MINECO estarán disponibles los formularios que será necesario cumplimentar: Subprograma Ramón y Cajal.

La solicitud de la Universidad de Zaragoza, indicando el número máximo de contratos que se compromete a financiar en las diferentes áreas temáticas, está en fase de resolución. Oportunamente se publicará a través de la página web del SGI, en este enlace

CAPÍTULO III: Juan de la Cierva-formación (Arts. 39 y ss.) BDNS: 323637

Objeto: Fomentar la contratación laboral de jóvenes doctores por un periodo de dos años con objeto de que los mismos completen su formación investigadora postdoctoral en centros de I+D españoles **distintos** a aquellos en los que realizaron su formación predoctoral.

Se convocan 225 ayudas, (4 se reservan para la contratación de personas con una discapacidad igual o superior al 33 %). Las ayudas no cubiertas en este turno se acumularán al de acceso general.

Duración: Las ayudas concedidas tendrán una duración de 2 años, y comenzarán a contar desde la fecha de incorporación al Centro de I+D contratante.

Cuantía: La ayuda anual para cada uno de los contratos será de 25.000 euros. Esta ayuda se destinará necesariamente a cofinanciar el salario y la cuota empresarial de la Seguridad Social durante cada una de las anualidades, consideradas independientemente.

La retribución mínima que deberán recibir los investigadores, que se deberá indicar en cada contrato, será de 21.500 euros brutos anuales.

En consecuencia, el Centro de I+D debería asumir el resto del coste de contratación así como cualquier incremento retributivo.

¡¡IMPORTANTE¡¡¡

EL VICERRECTORADO DE POLÍTICA CIENTÍFICA CO-FINANCIARÁ LAS AYUDAS CONCEDIDAS, DE MANERA QUE NO ES NECESARIO QUE LOS TUTORES PRESENTEN COMPROMISO DE COFINANCIACIÓN.

Requisitos de los investigadores:

1. Solicitar la incorporación en un centro de I+D distinto a aquel en el que realizaron su formación predoctoral (se considera como tal a aquel en el que se ha desarrollado, de modo principal, el programa de doctorado). El cumplimiento de este requisito de movilidad no será obligatorio para los candidatos que participen en el turno de personas con discapacidad.

2) Estar en posesión del grado de doctor.

ACCESO GENERAL: la fecha de obtención del grado de doctor debe estar comprendida entre el día uno de enero de 2015 y el día 31 de diciembre de 2016. Se entenderá como fecha de obtención del grado de doctor, la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis.

PERIODOS DE INTERRUPCIÓN: se aplicará una ampliación de la fecha límite inferior (uno de enero de 2015), siempre que los periodos de interrupción derivados de tales situaciones se hayan producido entre la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes y el día uno de enero de 2015.

1. º Periodos de descanso derivados de maternidad o paternidad: una ampliación de 1 año por cada hijo.

2. º Grave enfermedad o accidente del solicitante, con baja médica igual o superior a 3 meses: una ampliación igual al periodo de baja justificado, redondeando al alza a meses completos.

3. º Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 39/2006, por un periodo mínimo de 3 meses: una ampliación igual al periodo justificado, redondeando al alza a meses completos.

Estos periodos se indicarán y acreditarán debidamente en el momento de presentar la solicitud.

TURNO DISCAPACIDAD: la fecha de obtención del grado de doctor debe estar comprendida entre el día uno de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2016, pudiendo aplicarse también las ampliaciones recogidas para el turno general cuando concurran las situaciones citadas de forma análoga.

3) No haber presentado solicitud en las ayudas Ramón y Cajal o Juan de la Cierva-incorporación, en la presente convocatoria.

d) No haber sido beneficiario de una ayuda de las convocatorias anteriores de las actuaciones Juan de la Cierva, Formación Posdoctoral, Juan de la Cierva-Formación o Juan de la Cierva-Incorporación. Se entiende por beneficiario de esta actuación a aquel investigador incluido en alguna de las resoluciones de concesión de convocatorias anteriores de dicha actuación, independientemente de que haya llegado o no a incorporarse al Centro de I+D.

Forma de Presentación de solicitudes:

Se presentarán por los Centros de I+D, al que esté adscrito el investigador tutor del candidato, debiéndose respetar los siguientes aspectos:

a) Un investigador únicamente podrá ser incluido como candidato en la solicitud de un Centro de I+D.

b) Un investigador tutor sólo puede figurar como tal en una única solicitud. Se entiende por tutor aquel que será el responsable de la tutela y orientación del desarrollo profesional del candidato.

La cumplimentación y presentación se hará a través de los medios electrónicos habilitados para ello en la sede electrónica del MINECO:

- El investigador deberá estar acreditado en el Registro Unificado de Solicitantes y cumplimentará el formulario electrónico disponible en dicha sede.

- Al formulario de solicitud deberá adjuntarse la documentación prevista.
- Finalizada la cumplimentación, el investigador validará y enviará telemáticamente su formulario.
- Seguidamente tras el envío telemático, firmará (firma electrónica o manuscrita) los documentos que genere automáticamente la aplicación y **los pondrá a disposición de la entidad.**

El plazo para la cumplimentación y firma **por el investigador** del formulario electrónico de solicitud será del 12 de enero al 26 de enero de 2017 a las 15:00 horas (hora peninsular).

Y para la presentación en el Servicio de Gestión de Investigación del documento que genera la aplicación telemática firmada por el Candidato junto con LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN EL ARTÍCULO 45.2 (CV, Historial Científico-Técnico, copia del Pasaporte en caso de ciudadanos extranjeros no residentes y Copia del título de doctor, en su caso informes y justificación de supuestos de interrupción), la fecha será el 27 de enero de 2017.

El plazo de presentación de los Centros finalizará el 2 de febrero de 2017, a las 15:00 horas (hora peninsular).

CAPÍTULO IV: Personal Técnico de Apoyo (Arts. 55 y ss.) BDNS: 323657

Objeto: Incentivar la contratación laboral de personal técnico de apoyo, por un periodo de tres años, en organismos de investigación destinados al manejo de equipos, instalaciones y demás infraestructuras de I+D+i a fin de incrementar y mejorar las prestaciones y rendimiento de las infraestructuras científico-tecnológicas

Se reserva una cuantía máxima de 117.000 euros para la contratación de personas con una discapacidad igual o superior al 33 por ciento. La cuantía no cubierta en este turno de reserva se acumulará a la del turno de acceso general.

Duración: Las ayudas tendrán una duración de tres años y comenzarán a contar su plazo desde la fecha de incorporación del técnico a su puesto de trabajo en el Centro de I+D contratante.

No obstante, en el caso de que el técnico ya estuviera contratado e incorporado a la entidad con anterioridad a la fecha de publicación de la resolución de concesión, la ayuda comenzará a contar su plazo al día siguiente al de publicación de la resolución de concesión.

Cuantía: La ayuda anual para cada uno de los contratos será la siguiente, técnicos contratados:

a) 13.000 euros, en el caso de titulado universitario -Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Graduado, Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico-.

b) 12.000 euros en el caso de titulado como Técnico Superior, en el marco de la formación profesional del sistema educativo.

La retribución mínima que deberán recibir los técnicos, que se deberá indicar en cada contrato, será la siguiente, en función las titulaciones de los técnicos contratados:

a) 16.422 euros, en el caso de titulado universitario -Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Graduado, Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico-.

b) 15.000 euros en el caso de titulado como Técnico Superior, en el marco de la formación profesional del sistema educativo.

Estas ayudas se destinarán necesariamente a cofinanciar el salario y la cuota empresarial de la Seguridad Social de los técnicos contratados durante cada una de las anualidades, consideradas independientemente.

En consecuencia, el **Centro de I+D debe asumir** el resto del coste de contratación así como cualquier incremento retributivo correspondiente a años posteriores de los técnicos contratados, incrementos de la cuota empresarial de la Seguridad Social o cualquier otra incidencia.

Con objeto de validar la **cofinanciación requerida** y antes de realizar la presentación electrónica de la solicitud, **SE DEBE ENTREGAR** en el Servicio de Investigación el documento interno **Aceptación de la Propuesta**, debidamente cumplimentado y firmado, antes del día 26 de enero de 2017.

Requisitos de los técnicos:

a) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:

1º. Titulación universitaria: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Graduado, Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico.

2º. Titulación en el marco de la formación profesional del sistema educativo: Técnico Superior.

Los técnicos candidatos deberán estar en posesión de la titulación en la fecha de finalización del plazo de cumplimentación del formulario de solicitud (01/02/2017).

b) No estar disfrutando en la fecha de la publicación de esta resolución en el BOE, ni disfrutar en fecha posterior, de un contrato cofinanciado por las ayudas concedidas por esta actuación en convocatorias anteriores.

c) No estar vinculado laboralmente con la entidad con la que solicita una ayuda de esta actuación en la fecha de presentación de la solicitud.

Presentación de solicitudes:

Las solicitudes serán presentadas por los Centros de I+D, debiendo realizarse a través de los medios electrónicos habilitados para ello en la sede electrónica del MINECO, de la siguiente forma:

- En primer término, el investigador deberá estar acreditado en el Registro Unificado de Solicitantes y posteriormente cumplimentará el formulario electrónico de solicitud correspondiente a su candidatura, disponible en la sede electrónica del Ministerio. Al formulario de la solicitud deberá adjuntarse la documentación prevista.

- Una vez finalizada la cumplimentación, el investigador validará y enviará telemáticamente su formulario. Seguidamente tras el envío telemático, firmará (firma electrónica o manuscrito) los documentos que genere automáticamente la aplicación y **los pondrá a disposición de la Universidad**. **El plazo para la cumplimentación y firma por el investigador** del formulario electrónico de solicitud finaliza el 1 de febrero de 2017, a las 15:00 horas (hora peninsular).

Y para la presentación en el Servicio de Gestión de Investigación del documento que genera la aplicación telemática firmada por el Candidato junto con la copia del Currículum Vitae, Memoria de la Actuación y actividad a realizar, copia del Pasaporte (ciudadanos extranjeros no residentes), Copia del título o certificación académica de la titulación correspondiente, y resto de documentos e informes incluidos en la aplicación del MINECO, la fecha será el 2 de febrero de 2017.

El plazo de presentación de los Centros de I+D finalizará el 7 de febrero de 2017, a las 15:00 horas (hora peninsular).

CAPÍTULO V. Juan de la Cierva-incorporación (Arts. 69 y ss.) BDNS: 323654

Objeto: Su objeto es fomentar la contratación laboral de jóvenes doctores por un periodo de 2 años con objeto de que los mismos afiancen las capacidades adquiridas durante una primera etapa de formación posdoctoral.

Se convocan **225 ayudas** de las que 4 se reservan para la contratación de personas con una discapacidad igual o superior al 33 %. Las ayudas no cubiertas en este turno se acumularán al general.

Duración: Las ayudas concedidas tendrán una duración de 2 años, y comenzarán a contar desde la fecha de incorporación al Centro de I+D contratante.

Cuantía: La ayuda anual para cada uno de los contratos será de 29.000 euros. Esta ayuda se destinará necesariamente a cofinanciar el salario y la cuota empresarial de la Seguridad Social durante cada una de las anualidades, consideradas independientemente. La retribución mínima que deberán recibir los investigadores, que se deberá indicar en cada contrato, será de 25.000 euros brutos anuales.

En consecuencia, el Centro de I+D debería asumir el resto del coste de contratación así como cualquier incremento retributivo

¡¡IMPORTANTE¡¡¡

EL VICERRECTORADO DE POLÍTICA CIENTÍFICA CO-FINANCIARÁ LAS AYUDAS CONCEDIDAS, DE MANERA QUE NO ES NECESARIO QUE LOS TUTORES PRESENTEN COMPROMISO DE COFINANCIACIÓN.

Además, se concederá una ayuda adicional de 6.000 euros por cada investigador contratado, para cubrir los gastos relacionados con la ejecución de las actividades de investigación, una vez incorporado a su puesto de trabajo en el Centro de I+D.

Requisitos de los investigadores:

1.- Estar en posesión del grado de doctor.

ACCESO GENERAL: la fecha de obtención del grado de doctor debe estar comprendida entre el día uno de enero de 2012 y el día 31 de diciembre de 2014. *Se entenderá como fecha de obtención del grado de doctor, la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral.*

PERIODOS DE INTERRUPCIÓN: se aplicará una ampliación de la fecha límite inferior (uno de enero de 2012), siempre que los periodos de interrupción derivados de tales situaciones se hayan producido entre la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes y el día uno de enero de 2012.

1. º Periodos de descanso derivados de maternidad o paternidad: una ampliación de 1 año por cada hijo.
2. º Grave enfermedad o accidente del solicitante, con baja médica igual o superior a 3 meses: una ampliación igual al periodo de baja justificado, redondeando al alza a meses completos.

3. º Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, por un periodo mínimo de 3 meses: una ampliación igual al periodo justificado, redondeando al alza a meses completos.

Estos periodos se indicarán y acreditarán debidamente en el momento de presentar la solicitud.

TURNO DISCAPACIDAD: la fecha de obtención del grado de doctor debe estar comprendida entre el día uno de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2013, pudiendo aplicarse también las ampliaciones cuando concurran las situaciones citadas de forma análoga.

b) Aquellos candidatos que quieran incorporarse al mismo Centro de I+D en el que han realizado su formación predoctoral, haber realizado estancias en Centros de I+D, distintos de aquel en el que han realizado su formación predoctoral, durante al menos 12 meses, después de la obtención del grado de doctor y antes de la fecha de cierre del plazo de cumplimentación del formulario electrónico de solicitud por parte del investigador.

El cumplimiento de este requisito de movilidad no será obligatorio para los candidatos que participen en el turno de personas con discapacidad

c) No haber presentado solicitud de participación a las ayudas Ramón y Cajal, en la presente convocatoria, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para estas ayudas, indicada en el artículo 9.

d) No haber sido beneficiario de una ayuda de las convocatorias anteriores de las actuaciones Ramón y Cajal o Juan de la Cierva-Incorporación.

Se entiende por beneficiario de esta actuación a aquel investigador incluido en alguna de las resoluciones de concesión de convocatorias anteriores de dicha actuación, independientemente de que haya llegado o no a incorporarse al Centro de I+D.

e) No ser beneficiario de una ayuda del Subprograma Juan de la Cierva, de las Ayudas Juan de la Cierva-Formación o de las Ayudas para la Formación Posdoctoral, a excepción de aquellos que la hayan disfrutado durante al menos un año (periodo desde fecha de incorporación al centro hasta uno de junio de 2017).

En el caso de aquellos investigadores solicitantes que estén en posesión de más de un título de doctor, los requisitos expresados en el apartado 1 se referirán al primero de los títulos obtenidos.

Presentación de solicitudes:

Las solicitudes de participación serán presentadas por los Centros de I+D, al que esté adscrito el investigador tutor del candidato, debiéndose respetar los siguientes aspectos:

a) Un mismo investigador únicamente podrá ser incluido como candidato en la solicitud de un Centro de I+D.

b) Un investigador tutor sólo puede figurar como tal en una única solicitud. Se entiende por tutor aquel que será el responsable de la tutela y orientación del desarrollo profesional del candidato.

La cumplimentación y presentación de la solicitud se hará a través de los medios electrónicos habilitados en la sede electrónica del MINECO, de la siguiente forma:

- En primer término, el investigador deberá estar acreditado en el Registro Unificado de Solicitantes y posteriormente cumplimentará el formulario electrónico de solicitud correspondiente a su candidatura. Al formulario de la solicitud deberá adjuntarse la documentación prevista.

- Una vez finalizada la cumplimentación, el investigador validará y enviará telemáticamente su formulario. Seguidamente firmará (firma electrónica o manuscrita) los documentos que genere la aplicación telemática y **los pondrá a disposición** de la entidad.

El plazo para la cumplimentación y firma por el investigador del formulario electrónico finalizará el 25 de enero de 2017, a las 15:00 horas (hora peninsular).

Y para la presentación en el Servicio de Gestión de Investigación del documento que genera la aplicación telemática firmada por el Candidato junto con la copia del Currículum Vitae, el Historial Científico-Técnico, copia del Pasaporte (ciudadanos extranjeros no residentes), Copia del título de doctor, y resto de documentos e informes incluidos en la aplicación del MINECO, la fecha será el 26 de enero de 2017.

El plazo de presentación de los Centros finalizará el 31 de enero de 2017 de 2016, a las 15:00 horas (hora peninsular).

B.CONVOCATORIAS (INFORMACIÓN)

OTROS ORGANISMOS

Referencia: PRE 214/2016.

CÁTEDRA UAM – ACCENTURE. CONVOCATORIA DEL PREMIO EN ECONOMÍA Y GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN.

Se convoca el Premio correspondiente a 2016 para un trabajo de investigación inédito en Economía y Gestión de la Innovación.

El lema del Premio 2016 es: **"Revolución Digital, Economía y Empleo".**

El Premio Cátedra UAM- Accenture 2016 está dotado con cinco mil euros.

Los trabajos deben ser originales e inéditos, con una extensión mínima de 7.000 palabras y máxima de 12.000. Sólo se aceptarán trabajos escritos en inglés.

Los trabajos se entregarán en formato pdf. En la primera página deberá aparecer el título del trabajo, el nombre o nombres del autor o autores, junto con el de la organización a la que pertenecen, una breve nota biográfica y la dirección de correo electrónico de contacto de cada uno de ellos.

Junto con el texto completo del trabajo, se enviará un resumen, en lenguaje divulgativo, de entre 1.000 y 1.200 palabras. La Cátedra UAM-Accenture podrá realizar y distribuir una publicación con una selección de resúmenes de los trabajos presentados a esta convocatoria.

Los trabajos se enviarán por correo electrónico hasta el día 5 de Diciembre de 2016 (inclusive), a la dirección catedra.uam-accenture@uam.es

MÁS INFORMACIÓN

Referencia: PRE 215/2016.

FUNDACIÓN DE LAS CAJAS DE AHORRO (FUNCAS). CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS ENRIQUE FUENTES QUINTANA A TESIS DOCTORALES EN CC. DE LA SALUD.

Requisitos: Tesis doctorales leídas en el ámbito de la Biología, Química, Farmacia, Veterinaria, Psicología, Enfermería o Medicina que hayan obtenido, por unanimidad, la máxima calificación establecida en la norma vigente en el momento de su lectura, incluyendo la mención *cum laude*.

La lectura de la Tesis deberá haberse realizado entre el 1 de septiembre de 2015 y el 31 de agosto de 2016. No podrán optar al Premio las tesis que hayan obtenido financiación o hayan sido premiadas por otras instituciones (*Se excluyen: el premio extraordinario otorgado por la universidad en la que se defendió la tesis, las becas predoctorales, las de Formación de Profesorado Universitario (FPU) y las de Formación de Personal Investigador (FPI) u otras análogas a juicio del jurado en universidades nacionales o extranjeras*).

Podrán concurrir los doctores españoles, independientemente del país en donde hayan leído su tesis, debiendo aportar los certificados que confirmen la equivalencia de la calificación obtenida con la calificación *cum laude*. Así mismo, podrán concurrir los doctores extranjeros que hayan presentado sus tesis doctorales en instituciones, docentes o de investigación, españolas.

Inscripción: a través del formulario de inscripción que deberá ser debidamente cumplimentado.

Plazo de presentación: finalizará el día 31 de diciembre de 2016 a las 23:59 horas.

MÁS INFORMACIÓN

Referencia: PRE 216/2016.

CÁTEDRA ABERTIS y UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CATALUÑA (UPC). CONVOCATORIA DEL PREMIO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN SOBRE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE.

Se crea el Premio Abertis de investigación sobre gestión de infraestructuras del transporte, para los estudios y trabajos de investigación inéditos realizados por estudiantes universitarios, y que traten sobre los distintos aspectos relacionados con la gestión de las infraestructuras y los servicios del transporte, donde la componente de análisis y modelización tenga gran relevancia.

Pueden presentarse al premio tesis doctorales, tesinas, proyectos final de carrera u otros estudios de investigación desarrollados dentro del ámbito académico, que deben haberse defendido o presentado durante el año natural del 2016.

El Premio está abierto a todos los estudiantes de grado y de tercer ciclo (postgrado, máster y doctorado), del conjunto de las universidades españolas.

Los trabajos pueden redactarse en cualquier lengua románica o en inglés y deberán presentarse en la **cátedra Abertis**-UPC, c/ Jordi Girona 1-3, Edificio B-1, Despacho 101, 08034 Barcelona, catedra.abertis@upc.edu Telf. 93 401 56 55, Fax 93 401 72 64.

El plazo de presentación de candidaturas finaliza el 31 de diciembre del 2016.

MÁS INFORMACIÓN

Referencia: PRE 217/2016.

REAL SOCIEDAD MATEMÁTICA ESPAÑOLA. CONVOCATORIA PREMIO JOSÉ LUIS RUBIO DE FRANCIA PARA JÓVENES INVESTIGADORES EN MATEMÁTICAS.

Objeto: Reconocer y estimular la labor científica realizada por jóvenes investigadores/as en Matemáticas, valorando especialmente los trabajos o resultados de gran relevancia científica, así como las contribuciones individuales, más que la cantidad de las aportaciones de los concursantes.

Requisitos:

- no haber cumplido los 32 años al finalizar el año de la convocatoria;
- poseer el grado de doctor/a en Matemáticas en la fecha límite de presentación de las candidaturas fijada en la convocatoria;
- tener la nacionalidad española o haber realizado y defendido su tesis doctoral en España.

La edad máxima podrá incrementarse hasta 3 años para los/as candidatos/as que hubiesen gozado de permisos de baja maternal o paternal; o de cualquier otra interrupción de su carrera profesional y así lo justifiquen.

Plazo de presentación: abierto hasta el 31 de diciembre de 2016**,** y deberán presentarse en la dirección electrónica: **premios@rsme.es** o en:

Real Sociedad Matemática Española.
Despacho 525. Facultad de Matemáticas.
Universidad Complutense de Madrid
Plaza de las Ciencias, 3.
28040 - Madrid

MAS INFORMACIÓN

C) INFORMACIÓN.

B.O.E. de 23 de noviembre de 2016. RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2016, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se modifica la de 2 de diciembre de 2015, por la que se aprueba la convocatoria, correspondiente al año 2015, de diversas actuaciones contempladas en el Subprograma Estatal de Formación y en el Subprograma Estatal de Incorporación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

B.O.E. de 26 de noviembre de 2016. Extracto de la Resolución de 14 de noviembre de 2016, del Instituto de Salud Carlos III, por la que se modifica la Resolución de 28 de marzo de 2016, del Instituto de Salud Carlos III, se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2016 de concesión de subvenciones de la Acción Estratégica en Salud 2013-2016, del Programa Estatal de Investigación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016

B.O.A. de 24 de noviembre de 2016. RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2016, de la Directora General de Innovación e Investigación, por la que se amplía el plazo de justificación contenido en la Orden IIU/1106/2016, de 5 de septiembre, por la que se convocan subvenciones para la reparación, mantenimiento y puesta a punto de equipamiento científico de los centros y organismos de investigación de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2016 cofinanciada con el Programa Operativo FEDER Aragón 2014-2020.

B.O.A. de 24 de noviembre de 2016. RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2016, de la Directora General de Investigación e Innovación, por la que se resuelve la convocatoria para el año 2016, de subvenciones a la actividad investigadora de los grupos de investigación reconocidos por el Gobierno de Aragón cofinanciada por el Programa Operativo FEDER Aragón 2014-2020

B.O.A. de 24 de noviembre de 2016. CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 19 de mayo de 2016, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se determina la estructura, composición y régimen de funcionamiento del Consejo de Dirección y delegación de competencias

B.O.A. de 1 de diciembre de 2016. RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2016, de la Directora General de Investigación e Innovación, por la que se da cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento General de Subvenciones aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, en relación con la distribución definitiva de los créditos disponibles para la resolución de la Orden IIU/1106/2016, de 5 de septiembre, por la que se convocan subvenciones destinadas a la reparación, mantenimiento y puesta a punto de equipamiento científico de los centros y organismos de investigación de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2016 cofinanciada por el Programa Operativo FEDER Aragón 2014-2020.

B.O.A. de 1 de diciembre de CORRECCIÓN de errores de la Orden IIU/1601/ 2016, de 26 de octubre, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas en el tercer trimestre del ejercicio 2016 en materia de investigación, innovación y universidad.